



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°126 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 09 de mayo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-CCC/RCHC, de fecha 08 de enero del 2025, con Expediente Administrativo N°00816, suscrito por el Sr. Juan Emerson Soto Apolinario, Alcalde del centro poblado Río Chari Alto, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, solicita materiales de construcción para la Iglesia Católica;

Que, mediante Informe N°0562-2025-GDUI/MPS, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo mediante subvención social para la compra de materiales (56 Unid. varilla de acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de ½ in x 9m, 100 Bls. De cemento portland tipo I x 42.50 Kg., 50 Unid. varillas de acero corrugado fy=4200 Kg/cm2 grado 60 de 3/8 in x 9m y 73 unid. varilla de acero corrugado fy=4200 Kg/Cm2 grado 60 de ¼ in x 9m) para la construcción de la Iglesia Católica del centro poblado Río Chari Alto del distrito de Río Negro, por el monto de S/8,995.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe Técnico N°051-2025-MPS/GDUI-MFGQ, suscrito por el Técnico I en Asistencia Técnica de Campo - GDUI;

Que, mediante Informe N°0933-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,995.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Impuestos Municipales, Rubro 08, para la adquisición de materiales de construcción de la Iglesia Católica del centro poblado Río Chari del distrito de Río Negro y provincia de Satipo, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, en la estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen N°0021-2025-MPS/SR, de la Comisión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Regidores de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante artículo 1º.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la solicitud de apoyo mediante subvención socia para la adquisición de materiales (56 Unid. varilla de acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de ½ in x 9m, 100 Bls. De cemento portland tipo I x 42.50 Kg., 50 Unid. varillas de acero corrugado fy=4200 Kg/cm2 grado 60 de 3/8 in x 9m y 73 unid. varilla de acero corrugado fy=4200 Kg/Cm2 grado 60 de ¼ in x 9m) para la construcción de la Iglesia Católica del centro poblado Río Chari Alto del distrito de Río Negro, provincia de Satipo, región Junín, por el monto de S/ 8,995.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco Ochenta con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41º de la Ley N°27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la solicitud de apoyo mediante subvención social, para la adquisición de materiales (56 Unid. varilla de acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de ½ in x 9m, 100 Bls. De cemento portland tipo I x 42.50 Kg., 50 Unid. varillas de acero corrugado fy=4200 Kg/cm2 grado 60 de 3/8 in x 9m y 73 unid. varilla de acero corrugado fy=4200 Kg/Cm2 grado 60 de ¼ in x 9m) para la construcción de la Iglesia Católica del centro poblado Río Chari Alto del distrito de Río Negro, provincia de Satipo, hasta por el monto de S/ 8,995.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco Ochenta con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Juan Emerson Soto Apolinario, en su condición de alcalde del centro poblado, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2º.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde